



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2022-00079-00

DEMANDANTE: LEDYS SOFIA MARTELO OSORIO

DEMANDADO: JAIRO ALBERTO MADERA ACEVEDO

Vista la nota de secretaría que antecede, este despacho judicial observa que la demandante, confirió poder especial amplio y suficiente, vía correo electrónico a la estudiante de derecho CAMILA ANDREA FUENTES ANAYA, adscrita al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria del Caribe –CECAR, para que la represente en el proceso de referencia.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder por parte de la estudiante de derecho CAMILA ANDREA FUENTES ANAYA, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderada judicial de la parte demandante LEDYS SOFIA MARTELO OSORIO, en los términos del artículo 77 *ibídem* y para los efectos anotados en poder anexado en el expediente digital.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ÚNICO: Reconózcasele personería a la estudiante de derecho CAMILA ANDREA FUENTES ANAYA, como apoderada judicial de la demandante, en los términos del poder conferido y conforme al artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e85454cafacc01221aa08cc48570797a781ababd11820c58a0cbb04fb07c453d**

Documento generado en 03/05/2023 01:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>